

**ADENDA NÚMERO DOS DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EL MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “EL IEEN”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ Y LA MAESTRA MARLEY SÁNCHEZ CASILLAS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER EL ESCENARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE NAYARIT, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

I. Mediante Circular número **INE/DEOE-UTVOPL/0003/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida en conjunto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo subsecuente “**LA UTVOPL**”, dirigida a las presidencias de los organismos públicos locales y las vocalías de las juntas locales ejecutivas, se solicitó validar la información relativa a los escenarios para la distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, así como la operación de los Mecanismos de Recolección para el Proceso Electoral 2023-2024, remitida a través de las minutas de trabajo motivo de las reuniones llevadas a cabo entre dichas autoridades electorales.

II. Mediante oficio número **INE/DEOE/0133/2024**, “**LA DEOE**” solicitó la elaboración de adendas en materia de distribución de la documentación y materiales electorales y mecanismos de recolección.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente Adenda Número Dos del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda Número Dos al Anexo Técnico Uno, tiene por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y escenarios de colaboración relativos a la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la operación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, cuya Jornada Electoral se celebrará el 2 de junio de 2024, de conformidad con los siguientes:

### APARTADOS

#### 1. DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA

La operación de la Distribución de la Documentación Electoral y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única se realizará de la siguiente manera:

I. **“LAS PARTES”** acuerdan que, la entrega de los paquetes con la documentación y material electoral a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única se realizará de manera conjunta.

II. Los gastos derivados de la implementación de la entrega de paquetes para las elecciones federales y locales serán aportados por **“EL INE”** y **“EL IEEN”** respectivamente, de manera independiente.

#### 2. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES.

La operación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales y, en su caso, las urnas electrónicas se realizarán de la siguiente manera:

I. **“LAS PARTES”**, acuerdan que la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes electorales y, en su caso, las urnas electrónicas, se realizará de forma independiente; uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.

II. Los gastos derivados de la implementación de los mecanismos de recolección para las elecciones federales y locales serán sufragados por **“EL INE”** y **“EL IEEN”** respectivamente, de manera independiente.

**SEGUNDA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 30 de noviembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

**CUARTA. “LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 04 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral.

Por **“EL INE”**

**La Consejera Presidenta**

**La Encargada de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei Zavala**

**Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**

**El Director Ejecutivo  
de Organización Electoral**

**El Vocal Ejecutivo**

**Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo**

**Maestro Eduardo Manuel Trujillo Trujillo**

Por “EL IEEN”

La Consejera Presidenta

La Secretaria General

Doctora María José Torres  
Hernández

Maestra Marley Sánchez Casillas



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



